

Sesión n° 1.744, Extraordinaria.

Celebrada el 15 de Septiembre de 1959

Se abre la sesión a las 12 horas

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Amunátegui, Arteaga, Bulnes, Fiermuir, Gallanes, Levine, Olguín, Prieto, Toranzo y Vial, el Jefe General señor Mackenna y el Jefe Secretario señor Flaitey.

Concurren, también, el Vicepresidente señor Izquierdo y el Superintendente de Bancos señor Miguel Flaitey.

El señor Presidente expresa que ha citado a esta sesión extraordinaria debido a que en la tarde de hoy se dirigirán a Montevideo los señores Arteaga e Gallanes, razón por la cual en los próximos días será difícil reunir al Directorio con el quorum suficiente para revisar los antecedentes acerca de lo sucedido en los últimos meses con los medios de pago y adoptar las medidas pertinentes para evitar una multiplicación excesiva de ellos, vale decir, una agudización del proceso inflacionario.

Agrega el señor Figueroa que, para informar debidamente a los señores Directores, ha analizado los gastos fiscales que deberán efectuarse hasta fines de año; inversiones en obras públicas y de otros organismos e instituciones del Estado, como asimismo la situación que presentará, en ese mismo período, nuestra balanza de pagos y podrá determinar, en especial, cuál será la emisión por compras de cambios.

Como se sabe, continúa el señor Presidente, el Banco Central deberá adquirir los dólares provenientes de los créditos externos para producir la moneda corriente indispensable para cumplir el programa de obras públicas.

Hasta el momento, prosigue, estas compras han ascendido a U.S.\$ 31.700.000. Sin embargo, de los préstamos externos el Fisco solo ha vendido U.S.\$ 10.000.000 del total de dólares disponibles, que alcanza a más o menos U.S.\$ 61.000.000. Por otra parte, desde el 1° de enero hasta el 31 de agosto, las disponibilidades en correspondencia en moneda extranjera han aumentado de U.S.\$ 2.700.000 a U.S.\$ 36.800.000, o sea en U.S.\$ 34.100.000, suma que excede del total antes indicado que se compró al Fisco. En el Comité de Cambios se ha estudiado con detenimiento el desarrollo que tendrán nuestras importaciones y, estimando con criterio optimista que éstas aumentarán, se llegó a la conclusión de que las necesidades mensuales de cobertura serán de U.S.\$ 20.700.000. Deja constancia el señor Presidente de que hasta fines de agosto ese promedio fue inferior.

El Banco Central, agrega, durante el resto del año deberá adquirir, por concepto de aportes de capital de las compañías empueradas y costos de producción del metal, alrededor de U.S.\$ 7.100.000 al mes y de otro origen obtendrá más o menos U.S.\$ 300.000, es decir un total, en el mismo lapso, de U.S.\$ 7.400.000. El sistema bancario, por su parte, se ha calculado que comprará retornos de los exportadores y divisas de otros vendedores por un monto de U.S.\$ 8.300.000. En resumen, las compras mensuales ascenderán a U.S.\$ 15.700.000 y como para cubrir las necesidades, de acuerdo con lo manifestado, se requeriría de U.S.\$ 20.700.000 mensuales, el Banco Central debería vender U.S.\$ 5.000.000 en cada uno de estos períodos, lo que

Normas sobre Concaje

equivale a U.S. \$ 20.000.000 en lo que resta del año.

Como ya informó, existen recursos externos por U.S. \$ 61.000.000, de los cuales la Institución ya adquirió U.S. \$ 10.000.000 y otros U.S. \$ 10.000.000 se reservaron para el servicio en Septiembre y Diciembre de estos mismos créditos. Queda, en consecuencia, un saldo disponible de U.S. \$ 41.000.000 que, agregándole U.S. \$ 9.000.000 que el Fisco debe vender en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 11.828, que contempla inversiones especiales en algunas provincias, da un total de U.S. \$ 50.000.000. Anteriormente explicó que, para completar la cantidad de divisas necesarias para atender las necesidades del país hasta fines de Diciembre, el Banco Central debería vender U.S. \$ 20.000.000 y, por lo tanto, queda un saldo neto de U.S. \$ 30.000.000 que deberá comprar al Fisco, produciéndose una emisión que no se recuperará.

La emisión total, continúa el señor Presidente, se mantuvo dentro de límites prudentes hasta Marzo de este año, subiendo visiblemente en Mayo y Junio. Con efecto, en el período comprendido entre Abril y Agosto se elevó en \$ 32.800 millones, lo que equivale a un 24,3%. Se produjo entonces, lógicamente, también un incremento considerable de los depósitos y colocaciones del sistema bancario y es así como las colocaciones en moneda corriente en los bancos comerciales en el primer trimestre del año subieron en un 2,6%; en el segundo 9,2%; y en Julio 3,1%, manteniéndose prácticamente el ritmo del segundo trimestre y en Agosto se dejó sentir el aumento de la emisión y el porcentaje se eleva a 6,9%.

Este mismo rubro, prosigue, en el Banco del Estado se elevó en el primer trimestre en 1,9%; en el segundo 7,8%; en Julio 1,8% y en Agosto 3,3%.

Con consecuencia, el total de las colocaciones en moneda corriente, incluyendo todas las empresas bancarias, subieron en el primer trimestre en 2,2%; en el segundo 11,1% en Julio 2,5%; y en Agosto 5,3%. Con respecto a las colocaciones en moneda extranjera, aunque su destino es distinto, el aumento fue mayor, desde el momento de que las de los bancos comerciales en Diciembre de 1958 ascendían a \$ 23.154 millones y en Agosto de 1959 a \$ 84.916 millones y las del Banco del Estado subieron de \$ 3.112 millones a \$ 11.035 millones. El total entonces que era de \$ 26.269 millones llegó a \$ 95.951 millones, vale decir que se elevó en \$ 70.000 millones.

El señor Pirruin señala que en el mismo lapso se han aumentado también, en forma considerable, los depósitos para importaciones que generalmente quedan contabilizados en los bancos como colocaciones en moneda extranjera.

El señor Presidente continúa en exposición manifestando que los depósitos en moneda corriente en los bancos comerciales se elevaron en el primer trimestre del año en un 11,8%; en el segundo en 9,3%; en Julio en 5,5%; y en Agosto en 7,2%. Explica que los constituidos a la vista, que al 31 de Diciembre ascendían a \$ 142.600 millones, al 31 de Agosto arrojaban un saldo de \$ 172.850 millones y los a plazo subieron de \$ 14.500 millones a \$ 44.300 millones.

Frente a estas cifras, continúa el señor Figueroa, y teniendo en cuenta las compras de cambio que tendrá que efectuar el Banco Central en lo que resta del año, es indispensable adoptar medidas para evitar el ritmo creciente de las colocaciones y la forma de hacerlo sería aumentando la obligación de encaje. Si así no se hace el incremento de los medios de pago será mayor al de la producción física del país.

A propósito de una observación del señor Artaga, expresa el señor Presidente que la alternativa sería volver nuevamente al control cuantitativo de las colocaciones.

Con atención a estas razones, añade, se propone establecer un encaje del 45% para el aumento de depósitos y obligaciones que se produzcan sobre el promedio del período comprendido entre el 14 de Agosto último y el 12 del actual.

Dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Bulnes, informa el señor Figueroa que, después de conversar con los representantes de algunos bancos, se ha considerado conveniente tomar como base ese promedio, que comprende más o menos un mes, para evitar que se vea afectado por las fluctuaciones periódicas.

El señor Bulnes hace presente que quizás sería más razonable tomar la última cifra disponible del mes de Septiembre, que puede ser la más alta, para evitar que esta medida tenga un efecto retroactivo.

El señor Prieto concuerda en que si en los últimos días el ritmo de los depósitos ha sido creciente y el promedio resulta más bajo, necesariamente las empresas tendrían que restringir sus colocaciones.

El señor Bulnes cree que podría permitirse a cada banco elegir el último saldo o el promedio de los quince días recién pasados.

El señor Presidente hace presente que con ocasión del aumento del encaje del 20% al 50% se consideró, para determinar el alza de los depósitos, su promedio en una quincena y ahora se hace con dos en vista de las observaciones de los bancos, para evitar, como ya lo dijo, las fluctuaciones que siempre se producen en el mes.

El señor Bulnes insiste en que debería permitirse a los bancos elegir la fórmula que más les convenga, porque no se trataría de aumentar el encaje para los depósitos que ya han recibido las empresas.

El señor Presidente le responde que los saldos de depósitos y obligaciones en un solo día no reflejan exactamente la tendencia general. Si así se estima, agrega, podría facultarse a la Mesa para que buscase una fórmula que evitara el efecto retroactivo que teme el señor Bulnes, lo que no será difícil hacer.

Con seguridad, explica que la medida que ya enunció se complementa con una disposición tendiente a favorecer a los pequeños bancos regionales. Con efecto, se establecería que si el incremento de los depósitos y obligaciones no excede de un 45% o de \$500 millones sobre los promedios del 13 al 25 de Abril las empresas bancarias sólo estarían obligadas a mantener un encaje del 45% sobre toda suma que sobrepase cualquiera de los límites indicados. Se contempla, además, la posibilidad de que el encaje de los depósitos y obligaciones en moneda extranjera sea también de un 45% sobre todo aumento que se produzca en relación al promedio que cada banco tuvo en el mismo período que, según las observaciones que se han formulado, se determinarían por la Mesa y por el señor Superintendente de Bancos.

Se propone, asimismo, continúa el señor Figueroa, que una vez que se dicten las disposiciones legales reglamentarias para permitir a los bancos efectuar colocaciones en moneda extranjera, a dos o más años plazo, destinadas a desviar recursos a la capitalización de las actividades de la producción, que se amortizarían en cuotas trimestrales iguales, cada empresa podría deducir del aumento de depósitos y obligaciones en moneda extranjera una suma igual al monto de estos préstamos que quedaría afecta a un encaje del 8% en vez del 45%. Se

ha pensado que esta última medida significaría un estímulo para la concesión de créditos reproductivos a largo plazo.

El señor Firmín recuerda que se ha manifestado que sería peligroso que los bancos otorgaran sin discriminación créditos en moneda extranjera.

El señor Presidente señala que quizás sería posible restringir la facilidad a aquellos préstamos para inversiones calificadas por la Superintendencia de Bancos.

El señor Díaz estima que podrían concederse para las adquisiciones de bienes de capital reproductivo.

El señor Firmín insiste en que, en opinión del Ejecutivo, no deben facilitarse recursos en moneda extranjera a aquellos clientes que por la naturaleza de su negocio no tienen entradas en divisas.

El señor Arteaga cree que esta materia podría reglamentarse convenientemente.

El señor Presidente expresa que, en efecto, se piensa que los bancos no deben ocupar sus líneas de crédito en el exterior en financiamientos locales sino que para facilitar la importación y exportación. Desde luego podría recomendarse a las empresas bancarias que limitaran estas facilidades a las indicadas y, si esto no da resultado, proceder a su control. En cuanto a los préstamos a que ahora se ha hecho mención, se trataría de ayudar programas de inversiones destinados a aumentar la producción.

El señor Firmín manifiesta que si las empresas bancarias no fiancían los depósitos de importación que se efectúan con obligaciones fiscales el Gobierno tendrá que rescatar los pagarés y bonos que ha emitido produciéndosele con ello un problema.

El señor Presidente hace notar que el aumento de encaje para los depósitos en moneda extranjera se aplicaría solamente en el caso de que éstos sean superiores a los actuales.

El Jefe General expresa que, los bancos podrán continuar otorgando los mismos créditos que hasta ahora y los nuevos, de dos a más años plazo, les servirán para reducir su encaje si se produce un aumento de estos depósitos.

A propósito de una observación del señor Dulnes, el señor Figueroa reitera que, en cuanto al uso de las líneas de crédito en el exterior de las empresas bancarias, podría recomendarse que ellas fueran utilizadas solo para el financiamiento de negocios de importación y exportación.

El señor Olguín manifiesta que, en general, está de acuerdo en que se apliquen las medidas propuestas. Sin embargo, teme que se repitan las situaciones que se produjeron cuando se ponían en práctica las recomendaciones de la misión Klein-Lake, adoptándose en muchas oportunidades normas aisladas que no obedecían a una acción coordinada y que, por lo tanto, entorpecieron el gradual desarrollo de nuestra economía.

Concuerda el señor Director en que es necesario a toda costa contener la inflación, pero las proposiciones sugeridas deberían analizarse detenidamente porque, aun cuando sus resultados fueran satisfactorios, posteriormente, por presión de los sectores afectados, sería posible que se impusiera una modificación. Si así se hiciera se restaría autoridad al

organismo que las adoptara. Por esta razón deja constancia de su duda al respecto y su voto favorable lo da en el entendido de que esta materia ha sido bien estudiada.

El señor Levine reitera el pedido formulado en otras ocasiones, en el sentido de que se confeccione un programa de emisiones que contemple la provisión necesaria de medios de pago para el normal desenvolvimiento de nuestra economía. Su voto es afirmativo, dejando establecido que el encaje del 75% se aplicará en vista de que existirán en el resto del año emisiones obligadas que evitarán una falta de circulante.

El señor Olguín manifiesta que sería conveniente tener en consideración, también, que en el último tiempo la Comisión de Cambios Internacionales ha estado adoptando acuerdos que facilitan la importación como, asimismo, la relación que debe existir entre la emisión, el producto nacional bruto y el alza del costo de la vida.

El señor Presidente le responde que esas materias han sido convenientemente analizadas. Con efecto, la emisión del Banco Central, si no se tiene en cuenta la efectuada por compras de carliss, ha experimentado una baja. Por otra parte, si se consideraran las alzas de precios y un aumento de la producción de un 5%, porcentaje que sería muy satisfactorio, aun en ese caso, debido al incremento de los medios de pago, sería absolutamente indispensable adoptar las medidas que se proponen. Si se parte de la base de este crecimiento de la producción de bienes y servicios de un 5% y de un 34% de reajuste de las remuneraciones se llega a la conclusión de que los billetes y monedas del Banco, en libre circulación en el segundo semestre, deberían alcanzar a \$ 111.600 millones, en circunstancias de que en Agosto ya ascendían a \$ 110.000 millones.

El señor Olguín cree que debe considerarse que se trata de un período especial en que existiría un estado de depresión de nuestra industria y durante el cual, además, se produjo un cambio de régimen.

El señor Superintendente de Bancos se refiere, en particular, a la facilidad que se daría a los bancos para rebajar del aumento de depósitos en moneda extranjera un monto igual a los créditos, a dos años o más, que concedieran y aclara que será necesario que previamente se dicte un Decreto con Fuerza de Ley para modificar la Ley General de Bancos que permite efectuar colocaciones solamente a un año plazo.

El Jefe General señala que mientras tanto podrían ponerse en práctica las medidas restantes y aplicar la última, a que se ha referido el señor Superintendente, una vez que se dicten las disposiciones legales pertinentes.

Con seguida, el señor Dulles manifiesta que votará también favorablemente pero que, previamente, quiere dejar constancia de que a su juicio estas normas pueden producir una restricción crediticia. Con efecto, estima que los medios de pago actualmente existentes están muy ajustados a las necesidades del país. En todo caso, con su actitud cree interpretar el deseo de los bancos que representa cuyas directivas tienen gran confianza en el programa antiinflacionario del Gobierno.

Desde luego, continúa el señor Director, para definir su posición ha partido de la base de que el Fisco liquidará U.S.\$ 10.000.000 mensuales, por lo que se producirá por este concepto la emisión equivalente; que la medida no afectará a los bancos regionales que han experimentado pequeños aumentos en sus depósitos y colocaciones; y, por último, que en ningún caso significará un recargo en el encaje de los depósitos que los bancos ya han

recibido a esta fecha.

El señor Prieto coincide en que el efecto de la medida debe tener consecuencia solamente para los aumentos futuros de depósitos, porque no sería conveniente producir una restricción del circulante que provocaría dificultades en los últimos meses del año, época en que los agricultores requieren mayores créditos para la recolección de sus cosechas.

El señor Presidente insiste en que esta materia ha sido detenidamente estudiada y que tales tropiezos no se producirán.

El señor Bulnes hace presente que, en todo caso, se trata de arbitrios transitorios que pueden ser revisados en cualquier instante.

El señor Presidente le responde que, efectivamente, en el momento en que el Banco Central deba vender dólares y recija circulante la situación será enteramente distinta y habrá entonces necesidad de dictar nuevas normas.

El Gerente General expresa que, en realidad, este tipo de medidas requiere de una gran flexibilidad en relación con las condiciones imperantes en un momento determinado y que, por consiguiente, son susceptibles de modificación, sin que ello importe una reconsideración.

El Directorio toma debida nota de lo expuesto por el Gerente General.

Después de un cambio de ideas se acuerda que las empresas bancarias afectas a la obligación señalada en el artículo 67 de la Ley General de Bancos deberán mantener, a partir del 28 de Septiembre en curso, un encaje del 75% sobre todo aumento de depósitos y obligaciones en moneda corriente que en cualquier momento se produzca con relación al promedio que cada banco tuvo en el período que determinará la Mesa del Banco Central de Chile, de acuerdo con el señor Superintendente de Bancos, procurando en lo posible que este represente el actual nivel general de depósitos y obligaciones sujetos a encaje.

Sin embargo, si el incremento de los depósitos y obligaciones no excede de un 15% o de \$ 500 millones sobre los promedios del 13 al 25 de Abril de 1959, las empresas bancarias sólo estarán obligadas a mantener un encaje del 75% sobre toda suma que sobrepase cualquiera de los límites indicados.

El encaje de los depósitos y obligaciones en moneda extranjera será también de un 75% sobre todo aumento que se produzca en cualquier clase de moneda en relación al promedio que cada banco tuvo en el mismo período a que antes se hizo referencia y que determinará la Mesa y el señor Superintendente de Bancos.

Se acuerda, asimismo, que una vez que se dicten las disposiciones legales reglamentarias pertinentes para permitir a los bancos efectuar colocaciones en moneda extranjera a dos o más años plazo, en las condiciones que se establecerán y que estén destinadas a promover la capitalización de las actividades de la producción, en la agricultura, la industria, la minería y la construcción, cada banco podrá deducir del aumento de depósitos y obligaciones en moneda extranjera una suma igual al monto de estos préstamos, que quedará afecta a un encaje del 8% en vez del 75%.

Las resoluciones anteriores complementan las normas relacionadas con el

encaje que deben mantener el Banco del Estado de Chile y los bancos particulares, adoptadas en sesión N.º 1.418, del 25 de Marzo ppdo.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Arumátegui

Arteaga

Bulnes

Firmin

Jellanes

Levine

Alquín

Brieto

Foranoso

Vial

Figueroa

Anackenna

Gbañez

~~D.º Arteaga J.~~
~~[Signature]~~

[Signature]

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]